Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO DE BIENES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: CALLE MONTE PELVOUX, NÚMERO 111 PISOS 8°, 9° Y PH, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BDM571004IZ6 **TELÉFONO:** (55) 59 99 82 00

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LAASSP

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

FECHA DE FIRMA: 12 DE JULIO DE 2019

NÚMERO DE HOJAS: 7

NÚMERO DE CONTRATO: U190147

NÚMERO DE FOLIO DDP: 0000219723-2019

REQUISICIÓN: VER ANEXO 1

CUENTA PRESUPUESTAL: 21053002

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

VIGENCIA DEL CONTRATO:
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS **COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)** RESPECTIVOS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

MONTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NO APLICA

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEFICIENTES Y/O POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

ANTICIPO: NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS)** Y **3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MONTO MÍNIMO	SUBTOTAL:	$6,642,054.87
	I.V.A.:	$1,062,728.78
	TOTAL:	$7,704,783.65

(SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO	SUBTOTAL:	$16,454,563.92
	I.V.A.:	$2,632,730.23
	TOTAL:	$19,087,294.15

(DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 12 DE JULIO DE 2019.

POR **"EL INSTITUTO"**

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
APODERADO LEGAL

POR **"EL INSTITUTO"**

C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL **"PROVEEDOR"**

C. ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS
APODERADO LEGAL

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, en adelante **"BIENES"**, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra, **BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **"PROVEEDOR"** representada por el **C. ERIC VITELIO ARELLANO RAMOS**, en su carácter de **Apoderado**, en adelante **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, y quienes en forma conjunta serán referidas como las **"PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"EL INSTITUTO"**:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Que requiere adquirir los **"BIENES"**, por lo que a través del Administrador del Contrato, la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, solicita bajo su responsabilidad, la contratación del **"PROVEEDOR"**, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"EL INSTITUTO".**

I.4.- Que el presente contrato se adjudicó en apego al artículo 134 constitucional y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y penúltimo párrafo, 29, 32, 36 Bis fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 13, 38 fracción VI, 39 fracción II, incisos c), f) y g), 43, 80 último párrafo, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000219723-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de mayo de 2019.

I.6.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IMS-421231-I45.

I.7.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.8.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Administrador del Contrato, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo; para efecto de lo anterior, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.9.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

I.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- DEL **"PROVEEDOR"**:

II.1.-Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 27,475, de fecha 08 de enero de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público número 59, del Distrito Federal, Lic. Raúl Falomir, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, Sección Comercio, Libro Tercero, Volumen 287 a Fojas 173, bajo el número 395, con la denominación social de" Mapad, S.A. de C.V."

II.2.-Por escritura pública número 31,400, de fecha 4 de octubre de 1957, otorgada ante la fe del Notario Público número 59, del Distrito Federal, Lic. Raúl Falomir, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.", teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse para entrega de los **"BIENES"** que se adquieren en los términos de éste contrato.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: BDM5710041Z6.
Registro Patronal IMSS: [redacted]
Registro INFONAVIT: [redacted]

II.4.- Que el C. Eric Vitelio Arellano Ramos, Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 74,404, de fecha 20 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94, de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.5.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de comercializar los **"BIENES"** y la fabricación de instrumentos, equipos y accesorios quirúrgicos, médicos, dentales y otros semejantes; importar, exportar, comprar, vender y en general comercia con toda clase de mercancías pero de una manera especial con los objetos indicados.

II.6.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo que establece la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2019, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

Asimismo, presenta a **"EL INSTITUTO"** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

II.7.- Se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017.

II.8.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

II.9.- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **"EL REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.13.-Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.14.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado Calle Monte Pelvoux, número 111, Pisos 8°, 9° y PH, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga ante **"EL INSTITUTO"** a proporcionar a éste los **"BIENES"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)**, el cual debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integral del presente contrato, así como lo previsto en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, No. LA-012000991-E82-2019, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

El **"PROVEEDOR"** deberá hacer entrega de los **"BIENES"** en cualquiera de las siguientes opciones, de acuerdo a los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**:

a) Almacenes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

c) Almacenes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Administrador del Contrato podrá solicitar cambios de domicilio de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberá notificarlo al **"PROVEEDOR"** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **"PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"** sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos).**

SEGUNDA.- REPORTES DEL "PROVEEDOR". Las **"PARTES"** convienen en que el **"PROVEEDOR"** deberá presentar cualquier reporte inherente a la presente contratación, en los términos, condiciones y periodicidad que requiera por escrito el Administrador del Contrato, quién es el responsable de administrar y verificar la entrega de los **"BIENES"** adquiridos.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato verificar que los **"BIENES"** objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo 2 (dos)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los **"BIENES"** respectivos.

TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** cubrirá al **"PROVEEDOR"** el monto mínimo de **$6,642,054.87 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo de **$16,454,563.92 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las **"PARTES"** convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para entregar los **"BIENES"** adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- GARANTÍA DE LA CALIDAD. El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar en todo momento la calidad de los **"BIENES"**, en términos de las disposiciones aplicables. En caso contrario, se sujetará a los criterios de canje y/o devolución establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que correspondan.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Se efectuarán pagos al **"PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el **"PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El **"PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El **"PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes el **"PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, el **"PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el **"PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del **"PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que el **"PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito del **"PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo al área correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los **"BIENES"** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el IVA correspondiente en caso de que aplique.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones y Seguros y de Fianzas, a favor de el "**Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

El **"PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará de conformidad a los términos establecidos en la normativa correspondiente, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en los artículos 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el **"PROVEEDOR"** haya cumplido con las obligaciones establecidas en este Contrato, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

No obstante lo anterior, y en caso de que el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), el **"PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito del **"PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

OCTAVA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. El **"PROVEEDOR"** conviene en que **"EL INSTITUTO"** será el titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los **"BIENES"** objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL INSTITUTO"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El **"PROVEEDOR"** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la entrega de los **"BIENES"** correspondientes.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el **"PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la

entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de la entrega de los **"BIENES"** pueda resultar, serán a cargo exclusivamente del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la entrega de los **"BIENES"** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega de los **"BIENES"** pasará a ser propiedad de **"EL INSTITUTO"**; asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los **"BIENES"** adquiridos.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

a. Que el precio de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.

b. La fecha de inicio de la entrega de los **"BIENES"** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **"PARTES"**.

c. Que el incremento sea debidamente justificado y autorizado por la Coordinación de Control de Abasto.

d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. El Administrador del Contrato deberá verificar que la entrega de los **"BIENES"** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y sus **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**.

El Administrador del Contrato emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la entrega de los **"BIENES"**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que los **"BIENES"**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El Administrador del Contrato, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional a **"EL INSTITUTO"** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **"BIENES"** no entregados en los plazos establecidos en este contrato y su **Anexo 2 (dos)**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador del Contrato determinará y aplicará, en su caso al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCTIVAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de los **"BIENES"** con motivo del incumplimiento parcial y/o deficiente en que pudiera incurrir el **"PROVEEDOR"**; dichas deductivas, se aplicarán por día natural en porcentaje del 2.5% sobre el monto de los bienes deficientes y/o por incumplimiento parcial.

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de **"EL INSTITUTO"** para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, a través de la División de Contratos y a petición del Administrador de Contrato, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **"BIENES"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación anticipada del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

Por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la entrega de los **"BIENES"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Administrador de Contrato que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, **"EL INSTITUTO"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos **"EL INSTITUTO"** rembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que el **"PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta al **"PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si el **"PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"PROVEEDOR"**, incurra en las causales señaladas en la presente cláusula, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que el **"PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber al **"PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al **"PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico**.**

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados y pendientes de pago al **"PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En caso de que se haya iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el **"PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con el **"PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el **"PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** al **"PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PROVEEDOR"** información y/o documentación relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las **"PARTES"** Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y sus anexos, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de las **"PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública y este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1679031&oppList=PAST, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las **"PARTES"** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las **"PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El plazo para la entrega de los **"BIENES"**, se sujetará a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública número No. LA-012000991-E82-2019 y sus juntas de aclaraciones respectivas.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por el **"PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Si el **"PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone el Anexo Técnico del presente contrato.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, el **"PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Propuesta Económica"

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las **"PARTES"** firman el presente contrato por quintuplicado de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2019**.

CPRD/LBGF/VER

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190147**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SCANNED

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 040 0303 14 01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCION LUM BAR. CON MANDRIL. DESECHABLES ESTERILES. LONGITUD. 7.5 A 8.8 CM CALIBRE. 20 G. LONGITUD. 7.5 A 8.8 CM CALIBRE. 20 G. Marca: 85043 SSA Procedencia: PUERTO RICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	494	1,234	$23.34	$28,801.56	9.96%	$2,875.22	$21.01	$10,378.94	$25,926.34
COBERTURA : 098001150900	1,234									
060 040 0535 02 01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS , DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE C ON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.878 2. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G. 2. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	503	1,257	$44.07	$55,395.99	3%	$1,671.81	$42.74	$21,498.22	$53,724.18
COBERTURA : 098001150900	1,257									
060 040 0857 01 01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CO N LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 . LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 22 G. . LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 22 G. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	1,076	2,689	$40.47	$108,823.83	3%	$3,280.58	$39.25	$42,233.00	$105,543.25
COBERTURA : 098001150900	2,689									
060 040 0865 02 01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CO N LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 . LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G. . LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	4,834	12,083	$37.85	$457,341.55	5%	$22,957.70	$35.95	$173,782.30	$434,383.85

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	COBERTURA : 098001150900 12,083									
060 040 0873 02 01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 . LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 20 G. . LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 20 G. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	394	984	$41.36	$40,698.24	4%	$1,633.44	$39.70	$15,641.80	$39,064.80
	COBERTURA : 098001150900 984									
060 040 0881 02 01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 . LONGITUD.19.1 MM CALIBRE. 19 G. . LONGITUD.19.1 MM CALIBRE. 19 G. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	521	1,302	$47.95	$62,430.90	8%	$4,999.68	$44.11	$22,981.31	$57,431.22
	COBERTURA : 098001150900 1,302									
060 040 0899 02 01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782 . LONGITUD.31.8 MM CALIBRE. 19 G. . LONGITUD.31.8 MM CALIBRE. 19 G. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	56	140	$76.64	$10,729.60	5%	$537.60	$72.80	$4,076.80	$10,192.00
	COBERTURA : 098001150900 140									
	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON , RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL.									

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 165 0815 01 01	CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR. CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	3,100	7,749	$208.04	$1,612,101.96	5%	$80,667.09	$197.63	$612,653.00	$1,531,434.87
COBERTURA : 098001150900	7,749 CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL.									
060 165 0823 01 01	CALIBRE. 4.0 FR CALIBRE. 4.0 FR Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	308	770	$244.54	$188,295.80	5%	$9,417.10	$232.31	$71,551.48	$178,878.70
COBERTURA : 098001150900	770 CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL.									
060 165 0831 01 01	CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR. CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	140	350	$563.04	$197,064.00	9.97%	$19,649.00	$506.90	$70,966.00	$177,415.00
COBERTURA : 098001150900	350 CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.									

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 166 0103 04 01	CADA INSTITUCION. Marca: 1147C89 SSA Procedencia: BRASIL RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	10,260	25,648	$9.57	$245,451.36	40%	$98,231.84	$5.74	$58,892.40	$147,219.52
	COBERTURA : 098001150900 25,648 CATETERES PERMANENTE PARA HEMODIALISIS. TAMA¥O ADULTO. DE DOBLE LUMEN, DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE: CATETER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUIA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MINIMO. JERINGA DE 5ML Y 2 TAPONES DE INYECCION.									
060 166 0533 04 01	E 5ML Y 2 TAPONES DE INYECCION. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	99	246	$1,560.09	$383,782.14	7%	$26,865.66	$1,450.88	$143,637.12	$356,916.48
	COBERTURA : 098001150900 246 CATETERES DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUESTO LA CLAVE 060.345.0982).									
060 166 1564 01 01	EPUESTO LA CLAVE 060.345.0982). Marca: 1056C2013 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	60	150	$597.57	$89,635.50	47%	$42,129.00	$316.71	$19,002.60	$47,506.50
	COBERTURA : 098001150900 150									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 166 1572 01 01 0)	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 26 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.099 0) Marca: 1056C2013 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	70	174	$597.57	$103,977.18	47%	$48,869.64	$316.71	$22,169.70	$55,107.54
COBERTURA : 098001150900	174									
060 167 6943 12 01	CATETERES DE SILICON, DE 1 LUMEN, CON TAPON, ESTERIL, DESECHABLE CALIBRE 9.6 FR. Y 75 CM DE LONGITUD, CON COJINETE DE POLIESTER CON CONECTOR LUER-LOCK, CON PINZA OBTURADORA Y CON INTRODUCTOR DE 10 FR TIPO: HICKMAN. TIPO: HICKMAN. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	4	9	$2,569.28	$23,123.52	22%	$5,087.25	$2,004.03	$8,016.12	$18,036.27
COBERTURA : 098001150900	9									
060 167 6950 12 01	CATETERES DE SILICON, DE 2 LUMENES, CON TAPON, ESTERIL, DESECHABLE CALIBRE 12 FR. Y 90 CM DE LONGITUD, CON COJINETE DE POLIESTER CON CONECTOR LUER-LOCK, CON PINZA OBTURADORA Y CON INTRODUCTOR DE 12.5 FR TIPO: HICKMAN. FR TIPO: HICKMAN. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	8	18	$2,760.00	$49,680.00	15%	$7,452.00	$2,346.00	$18,768.00	$42,228.00
COBERTURA : 098001150900	18									
	CATETERES DE SILICON DE DOS LUMENES CON TAPON ESTERIL DESECHABLE CALIBRE 7 FR LONGITUD 90 CM TIPO HICHMAN.									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190147
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 167 7875 12 01	NGITUD 90 CM TIPO HICHMAN. Marca: 0131C96 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	5	12	$1,932.00	$23,184.00	10%	$2,318.40	$1,738.80	$8,694.00	$20,865.60
COBERTURA : 098001150900	12									
060 168 6439 11 01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 20 FR. 20 FR. Marca: 0614C90 SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	4,479	11,196	$17.48	$195,706.08	5%	$9,852.48	$16.60	$74,351.40	$185,853.60
COBERTURA : 098001150900	11,196									
060 168 6454 11 01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 22 FR. 22 FR. Marca: 0614C90 SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	3,992	9,980	$22.24	$221,955.20	5%	$11,177.60	$21.12	$84,311.04	$210,777.60
COBERTURA : 098001150900	9,980									
060 168 6645 13 01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. DA INSTITUCION. Marca: 1147C89 SSA Procedencia: BRASIL	27,690	69,224	$12.75	$882,606.00	50%	$441,649.12	$6.37	$176,385.30	$440,956.88

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6									
COBERTURA : 098001150900	69,224									
	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.									
060 168 6660 12 01	ADA INSTITUCION.	27,172	67,930	$12.75	$866,107.50	50%	$433,393.40	$6.37	$173,085.64	$432,714.10
	Marca: 0737C99 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6 Marca: 1147C89 SSA Procedencia: BRASIL RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6									
COBERTURA : 098001150900	67,930									
	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.									
060 168 9672 11 01	4 FR.	5,468	13,669	$12.05	$164,711.45	0.1%	$273.38	$12.03	$65,780.04	$164,438.07
	Marca: 0614C90 SSA Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6									
COBERTURA : 098001150900	13,669									
	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRAVAL FEMORAL. FERROMAGNETICO O NO FERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD.									
060 345 0123 12 01	TIPO: GREENFIELD.	8	19	$13,754.00	$261,326.00	10%	$26,132.60	$12,378.60	$99,028.80	$235,193.40
	Marca: 1566C2015 SSA									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190147
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	19									
060 345 0131 12 01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRAC AVAL YUGULAR. FERROMAGNETICO O NO FERROM AGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD. TIPO: GREENFIELD. Marca: 1566C2015 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	5	12	$13,754.00	$165,048.00	10%	$16,504.80	$12,378.60	$61,893.00	$148,543.20
COBERTURA : 098001150900	12									
060 345 0743 12 01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS ONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOB LE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 6 FR. LO NGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGI TUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0 .038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 C M DE LONGITUD. M DE LONGITUD. Marca: 1056C2013 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	C 986	2,464	$558.92	$1,377,178.88	7%	$96,416.32	$519.79	$512,512.94	$1,280,762.56
COBERTURA : 098001150900	2,464									
060 345 0982 12 01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS ONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOB LE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LO NGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGI TUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0 .038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 C M DE LONGITUD. M DE LONGITUD. Marca: 1056C2013 SSA	C 82	205	$558.92	$114,578.60	7%	$8,021.65	$519.79	$42,622.18	$106,556.95

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190147
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6									
COBERTURA : 098001150900	205 EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS ONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOB LE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LO NGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGI TUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0 .038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 C M DE LONGITUD.	C								
060 345 0990 12 01	M DE LONGITUD. Marca: 1056C2013 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	144	360	$558.92	$201,211.20	7%	$14,086.80	$519.79	$74,849.76	$187,124.40
COBERTURA : 098001150900	360 EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON AN ILLO RETRACTOR. CALIBRE 18 FR.									
060 345 1279 11 01	ILLO RETRACTOR. CALIBRE 18 FR. Marca: 0495C99 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	96	239	$828.00	$197,892.00	20%	$39,578.40	$662.40	$63,590.40	$158,313.60
COBERTURA : 098001150900	239 EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON AN ILLO RETRACTOR. CALIBRE 22 FR.									
060 345 1295 11 01	ILLO RETRACTOR. CALIBRE 22 FR. Marca: 0495C99 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	139	347	$828.00	$287,316.00	20%	$57,463.20	$662.40	$92,073.60	$229,852.80
COBERTURA :										

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190147
No. REQUISICION: 0990060041219OG19
No. REQUISICION: 0990060040119OG19
No. REQUISICION: 0990060041319OG19
ANEXO 1

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	347 EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON AN ILLO RETRACTOR. CALIBRE 24 FR.									
060 345 1311 11 01	ILLO RETRACTOR. CALIBRE 24 FR. Marca: 0495C99 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	438	1,093	$828.00	$905,004.00	20%	$181,000.80	$662.40	$290,131.20	$724,003.20
COBERTURA :										
098001150900	1,093 INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBUL ARES, RECTOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM.									
060 506 1803 11 01	70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	9	21	$8,460.31	$177,666.51	10%	$17,766.84	$7,614.27	$68,528.43	$159,899.67
COBERTURA :										
098001150900	21 INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBUL ARES, RECTOS, DE PARED DELGADA. 8 MM X 8 0 CM.									
060 506 1829 11 01	0 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	2	5	$8,919.69	$44,598.45	10%	$4,459.85	$8,027.72	$16,055.44	$40,138.60
COBERTURA :										
098001150900	5 INJERTOS TUBULARES, RECTOS, DE PARED REG ULAR. 6 MM X 70 CM.									
060 506 1845 11 01	ULAR. 6 MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	5	12	$7,649.81	$91,797.72	9%	$8,261.88	$6,961.32	$34,806.60	$83,535.84
COBERTURA :										
098001150900	12									

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 506 1860 11 01	INJERTOS TUBULARES, RECTOS, DE PARED REG ULAR. 8 MM X 70 CM. ULAR. 8 MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	2	3	$7,649.81	$22,949.43	8%	$1,835.97	$7,037.82	$14,075.64	$21,113.46
	COBERTURA : 098001150900 3									
060 506 1886 11 01	INJERTOS CONICOS DE PARED DELGADA. 7 A 4 MM X 70 CM. MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	2	3	$8,665.44	$25,996.32	10%	$2,599.65	$7,798.89	$15,597.78	$23,396.67
	COBERTURA : 098001150900 3									
060 506 1910 11 01	INJERTOS CONICOS REGULARES. 7 A 4 MM X 7 0 CM. 0 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	4	10	$8,919.69	$89,196.90	7%	$6,243.80	$8,295.31	$33,181.24	$82,953.10
	COBERTURA : 098001150900 10									
060 506 1936 11 01	INJERTOS PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO. 6 MM X 40 CM. MM X 40 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	2	3	$7,003.68	$21,011.04	1%	$210.12	$6,933.64	$13,867.28	$20,800.92
	COBERTURA : 098001150900 3									
060 506 1977 11 01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTO S, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM. S, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.	52	129	$4,343.37	$560,294.73	6%	$33,618.69	$4,082.76	$212,303.52	$526,676.04

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6									
COBERTURA : 098001150900 129										
060 506 1985 11 01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTO S, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM. S, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	8	18	$8,919.69	$160,554.42	5%	$8,027.82	$8,473.70	$67,789.60	$152,526.60
COBERTURA : 098001150900 18										
060 506 1993 11 01	INJERTOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PAR ED DELGADA. 6 MM X 70 CM. ED DELGADA. 6 MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	5	12	$9,934.65	$119,215.80	6.5%	$7,749.12	$9,288.89	$46,444.45	$111,466.68
COBERTURA : 098001150900 12										
060 506 2009 11 01	INJERTOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PAR ED DELGAD. 6 MM X 80 CM. ED DELGAD. 6 MM X 80 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	8	19	$9,837.25	$186,907.75	5.5%	$10,279.95	$9,296.20	$74,369.60	$176,627.80
COBERTURA : 098001150900 19										
060 506 2017 11 01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 7 A 4 MM X 70 CM. MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	17	42	$9,837.25	$413,164.50	5%	$20,658.54	$9,345.38	$158,871.46	$392,505.96

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SCANNED

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900 42	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 8 A 5 MM X 70 CM.									
060 506 2025 11 01	MM X 70 CM. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	3	6	$6,117.54	$36,705.24	4%	$1,468.26	$5,872.83	$17,618.49	$35,236.98
COBERTURA : 098001150900 6	INJERTOS. TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 CM X 6 MM DE D IAMETRO.									
060 506 2710 02 01	IAMETRO. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	3	6	$6,858.32	$41,149.92	4%	$1,646.04	$6,583.98	$19,751.94	$39,503.88
COBERTURA : 098001150900 6	INJERTOS TUBULARES, RECTOS DE PARED DELG ADA, DE 4 MM X 70 CM. DE POLITETRAFLUORE TILENO.									
060 506 2744 01 01	TILENO. Marca: 1907C2014 SSA Procedencia: EUA RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	3	6	$1,068.84	$6,413.04	0.1%	$6.42	$1,067.77	$3,203.31	$6,406.62
COBERTURA : 098001150900 6	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVO TE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLE S. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML . DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1									
060 550 0222 11 01	0.1 Marca: 72043 SSA Procedencia: MEXICO	29,046	72,615	$0.98	$71,162.70	20%	$14,523.00	$0.78	$22,655.88	$56,639.70

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6									
COBERTURA : 098001150900	72,615									
060 550 0438 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. S DE 0.2. Marca: 72043 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	21,260	53,150	$1.26	$66,969.00	9.5%	$6,378.00	$1.14	$24,236.40	$60,591.00
COBERTURA : 098001150900	53,150									
060 550 0677 11 01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE 21 G Y LONGITUD 32 MM. AGUJA CALIBRE 21 G Y LONGITUD 32 MM. Marca: 72043 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	358	895	$2.05	$1,834.75	37.5%	$689.15	$1.28	$458.24	$1,145.60
COBERTURA : 098001150900	895									
060 550 1147 12 01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES. ERILES Y DESECHABLES. Marca: 80055 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	4,872	12,179	$165.60	$2,016,842.40	5.7%	$114,969.76	$156.16	$760,811.52	$1,901,872.64
COBERTURA :										

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	12,179 JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA C ONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. G RADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS : UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR L A JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CAL IBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON E MBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABL E CON 50 PIEZAS.									
060 550 2699 01 01	E CON 50 PIEZAS. Marca: 0047R97 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	4,312	10,780	$79.28	$854,638.40	6%	$51,312.80	$74.52	$321,330.24	$803,325.60
COBERTURA :										
098001150900	10,780 JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA .5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 M M. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGI CO Y OTRA CALIBRE 23X25 MM. PARA APLICAR LA VACUNA UTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU US O. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL" . CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.									
060 550 2707 02 01	. CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS. Marca: 0047R97 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	14,872	37,180	$79.28	$2,947,630.40	6%	$176,976.80	$74.52	$1,108,261.44	$2,770,653.60
COBERTURA :										
098001150900	37,180 JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA EN ADULTOS + HEPATITIS B + HIB NICO ECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA CALIBR									

ACIDAD DE 0

RMITA LA IN

DPT
OXOIDE TETA
ADUADA EN D

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

PROVEEDOR : BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : BDM -571004-IZ6
No. PROVEEDOR: 00030668

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	E 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGACON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA QUE PERMIT									
060 550 2715 02 01	A LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES D E SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNI VERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS. VERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS. Marca: 0047R97 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BDM -571004-IZ6	6,341	15,851	$81.85	$1,297,404.35	9%	$116,821.87	$74.48	$472,277.68	$1,180,582.48

COBERTURA :
098001150900 15,851

IMPORTE DEL CONTRATO:	$6,642,054.87	$16,454,563.92
FIANZA REQUERIDA:		$1,645,456.39

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.
MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
IMSS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190147**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

IMSS
REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLÓGICO

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes a adquirir, corresponden a MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y RADIOLOGICO y están contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **"ÁREAS REQUIRENTES"**, quienes notificarán la solicitud de bienes a los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de forma mensual durante los primeros 15 días naturales del mes que corresponda en 2019.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en dichas claves, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión".

La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE no lo presente su propuesta técnica será desechada.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	**Denominación**	**Requerida y Aplicable**
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.		Para todas las partidas
Ley Federal sobre Metrología y Normalización		Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN		
Norma Número	**Denominación**	**Requerida y Aplicable**
NOM-045-SSA2-2005	Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.	Para todas las partidas
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial –Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.	Para todas las partidas
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados unidos Mexicanos, Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente.		Para todas las partidas

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008 Información regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas en el numeral anterior, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

> MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el representante legal del "LICITANTE" en el que haga referencia a las partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. Este manifiesto deberá ser firmado por el representante legal del LICITANTE y entregar en hoja membretada del fabricante.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, se deberá presentar:

> Manifiesto suscrito por el representante legal del LICITANTE, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.
>
> Así mismo para todos los casos deberán manifestar EL LICITANTE que: "Cuando el Administrador del Contrato lo determine procedente, de resultar adjudicado, se obliga a

realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los proveedores para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.

El LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada institución, para los bienes que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo Terceros Autorizados Auxiliares para la Regulación Sanitaria, el laboratorio deberá ser seleccionado por la Dependencia o Entidad contratante, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6. MUESTRAS.

Los participantes deberán entregar una muestra física por cada una de las partidas en las que oferten, de acuerdo a la descripción y unidad de medida indicada en el **Apartado 3 denominado "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases.

Las muestras de cada partida que sean ofertadas se deberán entregar en su empaque original, de acuerdo a lo solicitado en el **Apartado 3 "PARTIDAS SUJETAS A PRESENTAR MUESTRAS"** de estas bases y obligatoriamente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Identificadas individualmente, mediante una etiqueta no desprendible, con la descripción genérica del bien.
b) Dirigidas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410
c) Número de la Licitación Pública.
d) Número y nombre de la partida.
e) Cantidad y unidad de medida.
f) Razón social, domicilio y teléfono del participante que entrega la muestra.
g) Se recibirán sin logotipo de la convocante.
h) Las etiquetas de identificación deberán encontrarse adheridas de tal forma que aseguren que se conservarán durante todo el procedimiento, estas no contendrán tachaduras o enmendaduras y no deberán cubrir el marbete original del bien, ni estar sobrepuestas a etiquetas de otro procedimiento de licitación o invitación.
i) Copia simple del marbete autorizado por COFEPRIS.
j) Copia simple del certificado de buenas prácticas emitido por COFEPRIS.
k) Copia simple de la constancia de tecno vigilancia emitido por COFEPRIS.
l) Fotografías con firma autógrafa.
m) Folletos e instructivos referenciados en idioma español.
n) Los participantes deberán presentar la relación detallada de los bienes cuya muestra entregan, mediante escrito en original y copia fotostática legible, en papel membretado del participante, el cual será firmado por un representante de cada dependencia al recibir las muestras. Este documento deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

La falta de entrega de la muestra solicitada para alguna de las partidas, será causa de desechamiento de la propuesta.

REVISADO
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Las muestras presentadas por el o los LICITANTE(S) tendrán carácter no devolutivo

En caso de que las dependencias o entidades soliciten un insumo de costo elevado (costo unitario mayor a $3,000.00 m.n.) el LICITANTE podrá omitir la presentación de la muestra, sustituyendo este requisito, con la presentación de un catálogo y/o manual del bien solicitado. Este catálogo y/o manual deberá presentarse en medio magnético debidamente referenciado, indicando las partidas que este en posibilidad de ofertar, para este caso, la entrega del o los catálogos en medio magnético deberá realizarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la entrega de catálogos deberá realizarse apegándose a lo establecido en el "ejemplo" del **"FORMATO DE LA FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"**.

7. RECEPCIÓN DE MUESTRAS.

Los LICITANTES deberán entregar las muestras de los bienes descritos en el **"FORMATO DE FICHA TÉCNICA PARA LA MUESTRA"** del presente anexo técnico, los días **12 y 13 de junio de 2019**, en un horario de 08:00 a 18:00 horas (no se recibirán muestras fuera de este horario), en el módulo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Marina Nacional No. 60 piso 12, Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410; debidamente etiquetadas, con el nombre del LICITANTE, número de procedimiento y número de partida correspondiente. Únicamente se recibirán muestras cuyo envase este íntegro y en él se puedan leer los datos que marca la NOM-137-SSA-1-2008 Etiquetado de dispositivos médicos. Se extenderá una constancia de las muestras de las partidas entregadas, las cuales deberá incluirse en la propuesta técnica.

8. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS MUESTRAS.

Las dependencias participantes, a través de un equipo multidisciplinario en salud, someterá las muestras presentadas por los LICITANTES una vez que hayan sido recibidas en el módulo de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, a las pruebas de verificación que se detallan a continuación:

Inspección visual a las muestras:

a) Verificar que cada pieza cumpla con la descripción de las especificaciones citadas en el apartado de muestras.

b) Verificar la textura y acabado del insumo de acuerdo a las especificaciones.

c) Verificar que los insumos no muestren deterioro en la inspección física, constatar que los empaques primarios que se encuentren debidamente etiquetados.

d) Verificar que el producto corresponda físicamente al descrito en el registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS. Si no cuenta con registro La constancia de COFEPRIS que no requiere de registro.

e) Verificar que el producto tenga impresa la fecha de esterilización para su uso, si el envase a la inspección no presenta datos de fugas o violación.

f) Verificar que el producto se mantiene en los rangos de medidas y calibre de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de salubridad General en los Cuadros y Catálogos que emite

g) Verificar que el producto tiene color homogéneo.

h) Verificar que el producto tiene la impresión completa del marbete autorizado.

i) Verificar que el Producto no ha sido re manufacturado. (vuelto a esterilizar después de un uso)

j) Analizar por muestra presentada la documentación de Certificados de Calidad, Cartas y Manifiestos solicitadas en el anexo técnico.
k) Revisar que los certificados de calidad presentados y demás documentación solicitada correspondan a los bienes entregados y esté vigente.

9. PROPUESTA TÉCNICA.

Los "LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica para las partidas que deseen participar de conformidad con el FORMATO denominado "PROPUESTA DEL LICITANTE" el cual se anexa.

9.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica no deberá indicar ningún precio y deberá ser acompañado de los siguientes documentos:

1. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave, descripción, cantidad ofertada, marca, fabricante y país de origen.

2. **REGISTROS SANITARIOS**

De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, así como a los folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas de este Anexo Técnico.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
  3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o en el caso de personas físicas o morales extranjeras su representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que, a la fecha de su propuesta, la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

- Los registros sanitarios que se presenten deberán estar a nombre del LICITANTE. De no cumplirse con esta condición se procederá al desechamiento de esta propuesta.

- En caso de que se haya realizado solicitud de modificación a las condiciones del registro sanitario del bien sin cambio al proceso de fabricación, se podrá anexar:

  1. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de modificación, presentado ante la COFEPRIS y,

REVISADO IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal de quien realizó el trámite, en donde manifieste que el acuse de recibo presentado corresponde a dicho trámite y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

9.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

- En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar: Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

Así como copia simple constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.

10. LICENCIAS Y AVISOS

El LICITANTE deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

· Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.

· Aviso de Responsable Sanitario.

En su caso:

· Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

11. TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la tecnovigilancia, Lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

12. TIRAS REACTIVAS

- Las tiras reactivas de Glucosa, Hemoglobina Glucosilada y Perfil de Lípidos necesitan como insumos complementarios para la realización de las pruebas ***equipos lectores y lancetas SIN COSTO***

- Los requerimientos de equipos lectores son las siguientes:

No.	ESTADO	EQUIPOS DE	GLUCOSA	HEMOGLOBINA	PERFIL

		GLUCOSA, HEMOGLOBINA Y LÍPIDOS			DE LIPIDOS
1	AGUASCALIENTES	205	205	205	205
2	BAJA CALIFORNIA	271	271	271	271
3	BAJA CALIFORNIA SUR	92	92	0	0
4	CAMPECHE	162	162	162	162
5	COAHUILA	179	179	179	179
6	COLIMA	155	155	155	155
7	CHIAPAS	810	810	810	810
8	CHIHUAHUA	394	394	394	394
9	CIUDAD DE MÉXICO	725	0	0	725
10	DURANGO	195	195	195	195
11	GUANAJUATO	1,102	0	0	0
12	GUERRERO	1,255	1,255	1,255	1,255
13	HIDALGO	672	672	672	672
14	JALISCO	1,162	1,162	1,162	1,162
15	ESTADO DE MÉXICO	2,349	0	0	0
16	MICHOACAN	734	734	734	734
17	MORELOS*	406	406	406	406
18	NAYARIT	277	277	277	277
19	NUEVO LEON	643	643	643	643
20	OAXACA	950	950	950	950
21	PUEBLA	961	961	961	961
22	QUERETARO	407	0	407	407
23	QUINTANA ROO	157	157	157	157
24	SAN LUIS POTOSÍ	338	338	338	338
25	SINALOA	383	383	383	383
26	SONORA	195	0	0	0
27	TABASCO	790	0	0	0
28	TAMAULIPAS	480	480	480	480
29	TLAXCALA	332	332	332	332
30	VERACRUZ	1,586	1,586	1,586	1,586
31	YUCATAN	312	312	312	312
32	ZACATECAS	243	243	243	243
	TOTAL	**18,922**	**13,354**	**13,669**	**14,394**

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Para el caso de las lancetas sin costo son en 1 a 1 conforme a la cantidad de tiras solicitadas; es decir, a manera de ejemplo si se pidieron para Glucosa en Sangre Capilar 9'016,714 de tiras, deben pedirse 9'016,714 de lancetas sin costo.

CONSIDERACIONES TECNICAS

13. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

13.1. La importación, gastos aduanales, transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

13.2. El PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los BIENES durante la entrega/recepción en el horario de atención establecido en el presente anexo técnico, en el área indicada por la Dependencia o Entidad contratante, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega/recepción por parte del el Administrador del Contrato que corresponda.

13.3 La entrega de los BIENES de todas las ÁREAS REQUIRENTES se realizará conforme a los Lineamientos que debe cumplir el PROVEEDOR para la entrega de insumos médicos (medicamentos, material de curación, reactivos, material de laboratorio y radiológico) en los almacenes descritos a continuación:

DOMICILIOS ALMACENES

1.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticoman, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX

Ctvo	Almacén Delegacional	Dirección
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

2 LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 37.5, PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54730
TEL. 5864-2700 EXT. 3437
ENCARGADO: [redacted]

3 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
CARRETERA AL LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5 LOTE E, COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54010
TEL. 19400610

13.4. Los administradores de los contratos podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al proveedor con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

13.5. Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes citados en la viñeta que antecede, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Dependencia o Entidad, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Estado. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato, número de licitación y número de partida.

REVISADO IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

13.6. Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los BIENES. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los BIENES durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, el envase deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad, temperatura y agentes biológicos, para asegurar que las propiedades de los BIENES se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. Siempre deberá tener visible la identificación de los BIENES.

13.7. El PROVEEDOR identificará los BIENES, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico o Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.

13.8. El PROVEEDOR entregará los BIENES preferentemente por lote completo.

13.9. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y el almacenaje.

13.10. Los contenedores de embalaje serán los que determine el PROVEEDOR, mismos que deberán garantizar que los BIENES se conserven en condiciones óptimas de empaque durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

13.11. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto, para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

13.12. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- En su caso, falta del instructivo en idioma español correspondiente.

- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- BIENES con caracteristicas físicas con deterioro evidente, tales como: color, textura, aspecto, presencia de particulas ajenas, sedimentos, entres otros.

13.13. Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el ANEXO TECNICO.

13.14. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.

14. CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

El LICITANTE en caso de resultar adjudicado deberá entregar los CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando en medio electrónico (escaneos) conteniendo los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las partidas adjudicadas.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- El PROVEEDOR deberá garantizar que los BIENES cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- EL PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

- En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios.

- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por EL PROVEEDOR, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

- Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el Anexo Técnico.

16. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

- Certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

17. OTRAS CUESTIONES.

- Durante la recepción, los bienes (MATERIAL DE CURACION) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

- El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato, de la Dependencia o Entidad contratante, o la persona que éste designe para tal efecto.

- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO deberá proporcionar a la entrega de los bienes copia legible del Certificado Analítico de Calidad del fabricante que corresponda al lote entregado, en español o traducción simple al español y firmado por el responsable de calidad.

18. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto documentalmente, así como de los empaques colectivos, envases (primarios y/o secundarios) y cantidades, debiendo ser rechazadas si no cumplen con algunas de estas condiciones. Tomando como modelo para el proceso de entrega/recepción los LINEAMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS) EN LOS ALMACENES DEFINIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

Entendiéndose que los BIENES, no se tendrán por recibidos o aceptados, en caso de existir diferencias en las características y/o especificaciones, deficiencias o carencias durante la entrega/recepción de los BIENES.

19. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros

20. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

20.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DE CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del administrador del contrato de cada ÁREA REQUIRENTE.

20.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al PROVEEDOR, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE.

21. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES de los bienes, lo determinen procedente podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el PROVEEDOR a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las ÁREAS REQUIRENTES, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

De no demostrar la corrección, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a las necesidades de las ÁREAS REQUIRENTES y en caso de que el PROVEEDOR asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si el segundo lote presentado no muestra corrección de los defectos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

c) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo del Consejo de Salubridad General.
d) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR.

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme

se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUIRENTES emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con-incumplimiento de calidad, debiendo solicitar dicha información al ÁREA TÉCNICA de las dependencias.

22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la presente contratación, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para la Contratante

- Los Administradores del Contrato.
- Personal que sea designado para tal efecto por los administradores del contrato

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U190147**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

ELISA FLORES ESCOBAR en mi carácter de representante legal de la empresa fabricante BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V. me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cumple expresamente con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente evento de licitación Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica a Tiempos Recortados Bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia No. LA-012000991-E82-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019", y que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

LICITACIÓN PÚBLICA No.Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica a Tiempos Recortados Bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia No. LA-012000991-E82-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019", me permito ofertar lo siguiente:

Fecha: Ciudad de México a 24 de Junio de 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
667	060	034	0160	01	01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 10 CM.REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137	55	1153E93 SSA	BDM571004IZ7	SISTEMA PARA TOMA DE MUESTRAS DE BIOPSIA	BARD INSTRUMENTO CON AGUJA BIOPTY	E.U.A.
668	060	034	0178	01	01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 16 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	240	96	1153E93 SSA	BDM571004IZ7	SISTEMA PARA TOMA DE MUESTRAS DE BIOPSIA	BARD INSTRUMENTO CON AGUJA BIOPTY	E.U.A.
669	060	034	0186	01	01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 20 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4	2	1153E93 SSA	BDM571004IZ7	SISTEMA PARA TOMA DE MUESTRAS DE BIOPSIA	BARD INSTRUMENTO CON AGUJA BIOPTY	E.U.A.
670	060	034	0194	01	01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 20 G., LONGITUD 10 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	3	1153E93 SSA	BDM571004IZ7	SISTEMA PARA TOMA DE MUESTRAS DE BIOPSIA	BARD INSTRUMENTO CON AGUJA BIOPTY	E.U.A.
672	060	034	0228	01	01	AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM. REUSABLE. CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531 925 0089.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4	2	1153E93 SSA	BDM571004IZ7	SISTEMA PARA TOMA DE MUESTRAS DE BIOPSIA	BARD INSTRUMENTO CON AGUJA BIOPTY	E.U.A.
676	060	040	0303	14	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCION LUMBAR. CON MANDRIL. DESECHABLES ESTERILES. LONGITUD. 7.5 A 8.8 CM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,138	2,056	85043 SSA	BDM571004IZ7	AGUJAS PARA ANESTESIA	BD ™ AGUJAS PARA ANESTESIA	PUERTO RICO

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

000044

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
678	060	040	0535	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS, DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,519	608	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
680	060	040	0790	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,408	563	1199E2006 SSA	BDM571004IZ7	AGUJAS PARA BIOPSIA/ASPIRACION DE MEDULA OSEA	AGUJAS JAMSHIDI PARA BIOPSIA / ASPIRACION DE MEDULA OSEA	REPUBLICA DOMINICANA
681	060	040	0840	01	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLE. TIPO: TRUCUT. LONGITUD. 20 CM CALIBRE. 18 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	630	254	1153E93 SSA	BDM571004IZ7	SISTEMA PARA TOMA DE MUESTRAS DE BIOPSIA	BARD INSTRUMENTO CON AGUJA BIOPTY	E.U.A.
682	060	040	0857	01	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,249	1,700	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
683	060	040	0865	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14,915	5,967	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
684	060	040	0873	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 31.8 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,403	962	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
685	060	040	0881	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD.19.1 MM CALIBRE. 19 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,439	1,376	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máximo	Mínimo					
686	060	040	0899	02	01	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD.31.8 MM CALIBRE. 19 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	140	56	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
689	060	040	2184	11	01	AGUJAS PARA BIOPSIA REESTERILIZABLE. LONGITUD TIPO SHIBA.15 CM CALIBRE.23 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42	17	1197E2006 SSA	BDM571004IZ7	AGUJAS PARA BIOPSIA	AGUJAS PARA BIOPSIA CAREFUSION	REPUBLICA DOMINICANA
699	060	040	8710	11	01	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLES. TIPO: SHIBA. LONGITUD. 15 CM CALIBRE. 22 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	497	199	1197E2006 SSA	BDM571004IZ7	AGUJAS PARA BIOPSIA	AGUJAS PARA BIOPSIA CAREFUSION	REPUBLICA DOMINICANA
710	060	040	9247	01	01	AGUJAS PARA BIOPSIA. REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 2" A 2.5" CALIBRE. 18 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	427	172	1199E2006 SSA	BDM571004IZ7	AGUJAS PARA BIOPSIA/ASPIRACION DE MEDULA OSEA	AGUJAS JAMSHIDI PARA BIOPSIA / ASPIRACION DE MEDULA OSEA	REPUBLICA DOMINICANA
749	060	066	1060	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 26 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. ENVASE.	ENV	1	ENV	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	165,916	66,414	0919C2008 SSA	BDM571004IZ7	SOLUCION CUTANEA DESINFECTANTE	CHLORAPREP * CON TINTE	E.U.A.
876	060	165	0815	01	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 2.0 A 3.0 FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15,975	6,390	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
877	060	165	0823	01	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.0 FR	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,593	1,037	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
878	060	165	0831	01	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUJA INTRODUCTORA PERCUTANEA. ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.8 A 5.0 FR FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,804	722	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

000046

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
885	060	166	0103	04	01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50,059	20,037	1147C89 SSA	BDM571004IZ7	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	BD INSYTE	BRASIL
903	060	166	0533	04	01	CATETERES PERMANENTE PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADULTO. DE DOBLE LUMEN, DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE: CATETER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUIA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MINIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCION	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	405	163	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
934	060	166	1564	01	01	CATETERES DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUESTO LA CLAVE 060.345.0982).	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	150	60	1056C2013 SSA	BDM571004IZ7	STENT URETRAL	STENT URETRAL BARD INLAY OPTIMA	E.U.A.
935	060	166	1572	01	01	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 26 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0990)	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	194	78	1056C2013 SSA	BDM571004IZ7	STENT URETRAL	STENT URETRAL BARD INLAY OPTIMA	E.U.A.
1097	060	167	6943	12	01	CATETERES DE SILICON, DE 1 LUMEN, CON TAPON, ESTERIL, DESECHABLE CALIBRE 9.6 FR. Y 75 CM DE LONGITUD, CON COJINETE DE POLIESTER CON CONECTOR LUER-LOCK, CON PINZA OBTURADORA Y CON INTRODUCTOR DE 10 FR TIPO: HICKMAN.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	809	324	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
1098	060	167	6950	12	01	CATETERES DE SILICON, DE 2 LUMENES, CON TAPON, ESTERIL, DESECHABLE CALIBRE 12 FR. Y 90 CM DE LONGITUD, CON COJINETE DE POLIESTER CON CONECTOR LUER-LOCK, CON PINZA OBTURADORA Y CON INTRODUCTOR DE 12.5 FR TIPO: HICKMAN.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18	8	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1112	060	167	7875	12	01	CATETERES DE SILICON DE DOS LUMENES CON TAPON ESTERIL DESECHABLE CALIBRE 7 FR LONGITUD 90 CM TIPO HICHMAN.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	5	0131C96 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE SILICON	CATETERES DE SILICON PARA ACCESO VASCULAR CON PUERTO IMPLANTABLE BARD	E.U.A.
1176	060	168	6439	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 20 FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21,507	8,624	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
1177	060	168	6454	11	01	SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE 22 FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20,072	8,052	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
1183	060	168	6637	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 14 FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	270,617	108,449	0737C99 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO	SONDAS URETRALES DE LATEX	E.U.A.
1184	060	168	6645	13	01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	94,649	37,906	1147C89 SSA	BDM571004IZ7	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	BD INSYTE	BRASIL
1185	060	168	6652	11	01	SONDAS DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO NELATON. LONGITUD. 40 CM CALIBRE 16 FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	338,178	135,503	0737C99 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO	SONDAS URETRALES DE LATEX	E.U.A.
1186	060	168	6660	12	01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA. LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	90,464	36,214	1147C89 SSA	BDM571004IZ7	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	BD INSYTE	BRASIL
1214	060	168	9672	11	01	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE. 24 FR.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,710	7,484	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
1364	060	345	0123	12	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL FEMORAL. FERROMAGNETICO O NO FERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD.	EQP	1	EQP	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19	8	1566C2015 SSA	BDM571004IZ7	FILTRO INTRAVASCULAR	DENALI	E.U.
1365	060	345	0131	12	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL YUGULAR. FERROMAGNETICO O NO FERROMAGNETICO. CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO. TIPO: GREENFIELD.	EQP	1	EQP	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	5	1566C2015 SSA	BDM571004IZ7	FILTRO INTRAVASCULAR	DENALI	E.U.A.

000048

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1377	060	345	0743	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 6 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD.	EQP	1	EQP	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,378	1,351	1056C2013 SSA	BDM571004IZ7	STENT URETRAL	STENT URETRAL BARD INLAY OPTIMA	E.U.A.
1378	060	345	0982	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD.	EQP	1	EQP	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	283	113	1056C2013 SSA	BDM571004IZ7	STENT URETRAL	STENT URETRAL BARD INLAY OPTIMA	E.U.A.
1379	060	345	0990	12	01	EQUIPO PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 7 FR. LONGITUD: 26 CM. GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE. LONGITUD 70 CM. CALIBRE 0.035" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 CM DE LONGITUD.	EQP	1	EQP	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	372	149	1056C2013 SSA	BDM571004IZ7	STENT URETRAL	STENT URETRAL BARD INLAY OPTIMA	E.U.A.
1382	060	345	1279	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 18 FR.	JGO	1	JGO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	239	96	0495C99 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE GASTROSTOMIA	CATETERES DE GASTROSTOMIA BARD CON ACCESORIOS	E.U.A.
1384	060	345	1295	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 22 FR.	JGO	1	JGO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	359	144	0495C99 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE GASTROSTOMIA	CATETERES DE GASTROSTOMIA BARD CON ACCESORIOS	E.U.A.
1385	060	345	1311	11	01	EQUIPOS DE GASTROSTOMIA, DE SILICON, CON GLOBO EN LA PUNTA, DE 5 A 10 ML, CON ANILLO RETRACTOR. CALIBRE 24 FR.	JGO	1	JGO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,099	440	0495C99 SSA	BDM571004IZ7	CATETERES DE GASTROSTOMIA	CATETERES DE GASTROSTOMIA BARD CON ACCESORIOS	E.U.A.
1609	060	506	1803	11	01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBULARES, RECTOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21	9	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1610	060	506	1829	11	01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. TUBULARES, RECTOS, DE PARED DELGADA. 8 MM X 80 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5	2	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1612	060	506	1845	11	01	INJERTOS TUBULARES, RECTOS, DE PARED REGULAR. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	5	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1639	060	506	2744	01	01	INJERTOS TUBULARES, RECTOS DE PARED DELGADA, DE 4 MM X 70 CM. DE POLITETRAFLUORETILENO.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	3	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1668	060	550	0016	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE: LONGITUD. 38 MM CALIBRE. 20 G.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,379,392	1,351,758	72043 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA DE PLASTICO	BD PLASTIPAK ™	MEXICO
1669	060	550	0222	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	153,879	61,909	72043 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA DE PLASTICO	BD PLASTIPAK ™	MEXICO
1671	060	550	0438	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	127,630	51,059	72043 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA DE PLASTICO	BD PLASTIPAK ™	MEXICO
1675	060	550	0677	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA CALIBRE 21 G Y LONGITUD 32 MM.	CJA	100	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	162,125	67,622	72043 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA DE PLASTICO	BD PLASTIPAK ™	MEXICO
1679	060	550	1147	12	01	JERINGAS PARA TUBERCULINA, CON AGUJA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD 1 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 0.05 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.01 ML, CON AGUJA LONGITUD 16 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESECHABLES.	ENV	200	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37,790	17,465	80055 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA PARA TUBERCULINA	BD PLASTIPAK ™ JERINGA PARA TUBERCULINA	MEXICO
1688	060	550	2699	01	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X16 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23,701	9,501	0047R97 SSA	BDM571004IZ7	CAJA RECOLECTORA INCINERABLE CON JERINGAS	BD PLASTIPAK ™ CAJA RECOLECTORA INCINERABLE CON JERINGAS	México
1689	060	550	2707	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. (0.25 ML.) CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 23X25 MM. PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	128,408	51,388	0047R97 SSA	BDM571004IZ7	CAJA RECOLECTORA INCINERABLE CON JERINGAS	BD PLASTIPAK ™ CAJA RECOLECTORA INCINERABLE CON JERINGAS	MEXICO

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

000051

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1613	060	506	1860	11	01	INJERTOS TUBULARES, RECTOS, DE PARED REGULAR. 8 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	2	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1615	060	506	1886	11	01	INJERTOS CONICOS DE PARED DELGADA. 7 A 4 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	2	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1616	060	506	1910	11	01	INJERTOS CONICOS REGULARES. 7 A 4 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10	4	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1618	060	506	1936	11	01	INJERTOS PARA PROTESIS VASCULAR. RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO. 6 MM X 40 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	2	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1619	060	506	1977	11	01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENO. RECTOS, TODOS ANILLADOS. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	129	52	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1620	060	506	1985	11	01	INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18	8	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1621	060	506	1993	11	01	INJERTOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA. 6 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12	5	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1622	060	506	2009	11	01	INJERTOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGAD. 6 MM X 80 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19	8	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1623	060	506	2017	11	01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 7 A 4 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42	17	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1624	060	506	2025	11	01	INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 8 A 5 MM X 70 CM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	3	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.
1637	060	506	2710	02	01	INJERTOS. TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 CM X 6 MM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6	3	1907C2014 SSA	BDM571004IZ7	PROTESIS VASCULARES	VASCULAR GRAFTS	E.U.A.

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
1690	060	550	2715	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA EN ADULTOS; DPT + HEPATITIS B + HIB; DPT, Y TOXOIDE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 22X32 MM PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMBOLO QUE PERMITA LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,866	33,549	0047R97 SSA	BDM571004IZ7	CAJA RECOLECTORA INCINERABLE CON JERINGAS	BD PLASTIPAK ™ CAJA RECOLECTORA INCINERABLE CON JERINGAS	MEXICO
2146	080	025	0052	00	02	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECC -ION DE SANGRE PARA LA TOMA -SENCILLA Y/O MULTIPLE, E STE-RIL, DESECHABLE, DE: 21G X 38 MM.	CJA	100	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137,353	54,942	73250 SSA	BDM571004IZ7	EQUIPO PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE	BD VACUTAINER ® AGUJA	REINO UNIDO
2148	080	025	0136	01	01	ADAPTADOR PARA AGUJAS TOMA -MULTIPLE.	BSA	10	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,228	491	0370C2014 SSA	BDM571004IZ7	HOLDERS Y ADAPTADORES DE TRANSFERENCIA DE MUESTRA DE SANGRE	BD VACUTAINER ®	E.U.A.
2314	080	235	0959	02	01	EQUIPO ALADO PARA RECOLECCION DE SANGRE, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RECOLECCION AL VACIO, AGUJA CALIBRE 23 X 19 MM CON TUBO FLEXIBLE DE HULE DE 17.78 CM (7") DE LONGITUD Y BROCHE DE SEGURIDAD. ALAS DE COLOR AZUL CLARO, ADAPTADOR CON AGUJA Y MANGA RETRACTIL PARA TOMA MULTIPLE, ESTERIL Y DESECHABLE.	CJA	50	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	984	394	73250 SSA	BDM571004IZ7	EQUIPO PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE	BD VACUTAINER ® AGUJA	E.U.A.
2341	080	560	0145	03	01	JERINGAS. DESECHABLE DE 3 ML. ESTERIL CON HEPARINA PARA OBTENCION DE SANGRE ARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 23 G X 25 MM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,397	1,759	1284R92 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE ARTERIAL	BD PRESET ™ JERINGA	REINO UNIDO
2342	080	560	0152	04	01	JERINGAS. DESECHABLE, ESTERIL, DE 1 ML. CON HEPARINA, PARA LA OBTENCION DE SANGRE ARTERIAL, CON TAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA. AGUJA DE 25 G X 15 MM Y 16 MM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	137,934	55,174	1284R92 SSA	BDM571004IZ7	JERINGA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE ARTERIAL	BD PRESET ™ JERINGA	REINO UNIDO
2362	080	610	0574	02	01	SULFITO DE BISMUTO, AGAR AISLAMIENTO DE SALMONELLA TYPHITA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19	8	0123R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BIOXON ® AGAR DE SULFITO Y BISMUTO	MÉXICO
2375	080	610	1333	02	01	KLIGER AGAR (CON HIERRO) PARA LAS PRUEBAS BIOQUIMICAS DE ENTEROBACTERIAS Y CARACTERIZAR SU FERMENTACION DE LA GLUCOSA Y LA LACTOSA O LA PRODUCCION DE ACIDDO SULFHIDRICO TA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	99	40	0089R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BIOXON AGAR DE HIERRO KLIGER	MÉXICO

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

000052

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
2377	080	610	1440	01	01	PLACA DE AGAR DE SAL Y MANITOL. DESECHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DEPVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 12 SEMANAS RTC.	PCA	1	PCA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	51,702	20,681	0198R87 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BBL ™ AGAR DE SAL Y MANITOL	MÉXICO
2378	080	610	1481	01	01	PLACA DE AGAR GELOSA CHOCOLATE. DESECHABLE, ESTERIL. DEPOLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DEMEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA Y 1% DE SU PLEMENTONUTRITIVO. APILABLE, CON - IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DEPVDC POLIPROPILENO SELLADAAL CALOR CON ETIQUETA DEIDENTIFICACI ON. CADUCIDAD 14SEMANAS RTC.	PCA	1	PCA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	29,625	11,850	0355R87 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO PARA PREPARADO DE PLACA	BD BBL ™ BASE DE AGAR GC	MÉXICO
2379	080	610	1499	01	01	PLACA DE THAYER MARTIN. DESECHABLE ESTERIL. DE POLIESTI-RENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA, 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO Y 1% DE INHIBIDOR VCNT.APILABLE, CON IDENTIFICACIONIMPRESA INDIVIDU AL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENOSELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTI FICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS RTC.	PCA	1	PCA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25,989	10,396	457R89 SSA	BDM571004IZ7	Medio de cultivo	BD BBL ™ AGAR THAYER MARTIN	MÉXICO
2380	080	610	1515	01	01	PLACA DE AGAR SANGRE. DESE-CHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO . APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLI PROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETADE IDENTIFICACION. CADUCIDAD14 SEMANAS R TC.	PCA	1	PCA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	111,096	44,439	0361R87 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BBL ™ BASE DE AGAR SANGRE	MÉXICO
2381	080	610	1523	02	01	PLACA DE AGAR SANGRE CON BA-JO PH. DESECHABLE, ESTERIL.DE POLIESTIRENO CRISTAL DE92 MM DE DIAMETRO, CON 18 MLDE MEDIO HIDRATADO CON 5% DESANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PV DC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CONETIQUETA DE IDENTIFICACION.CADUCIDAD 14 SEMANAS RTC.	PCA	1	PCA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,307	4,923	0329R87 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BBL BASE DE AGAR SANGRE CON BAJO PH	MÉXICO
2383	080	610	1549	12	01	PLACA DE AGAR CASMAN CON 10% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CABALLO. DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92MM DE DIAMETRO, CON 18ML. DE MEDIO HIDRATADO. APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL. BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	25,263	10,106	0323R87 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BB BBL ™ BASE DE AGAR DE CASMAN	MÉXICO

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
2385	080	610	1671	02	01	MEDIO DE CALDO LACTOSADO TA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18	8	NO REQUIERE	BDM571004IZ7	Medio de cultivo	BD BIOXON ®	MÉXICO
2388	080	610	1812	01	01	MR-VP, CALDO PARA LA IDENTIFICACION BACTERIANA BASADOEN LA REACCION DE ROJO D E METILO Y VOGES PROSKAUER TA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7	3	0077R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BIOXON MEDIO MR-VP	MÉXICO
2395	080	610	2042	01	01	SABOURAUD CON DEXTROSA, AGARPARA EL CULTIVO DE HONGOS TA	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	119	48	0082R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BIOXON ® AGAR DE DEXTROSA SABOURAUND	MÉXICO
2407	080	610	2562	10	01	LAURIL SULFATO DE SODIO, CALDO, USADO PARA EL ANALISIS -MICROBIOLOGICO DE AGUAS Y --ALIMENTOS.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16	7	0112R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDO DE CULTIVO	BD BIOXON ™ CALDO LAURIL SULFATO DE SODIO	MÉXICO
2409	080	610	2588	10	01	DEXTROSA Y PAPA, AGAR PARA -IDENTIFICACION, CULTIVO Y RECUENTO DE LEVADURAS Y HONGOS.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32	13	0120R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BIOXON AGAR DE DEXTROSA Y PAPA	MÉXICO
2410	080	610	2596	01	01	BILIS Y ROJO VIOLETA, AGAR -PARA CUENTA DE BACTERIAS COLIFORMES TA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92	37	NO REQUIERE	BDM571004IZ7	Medio de cultivo	BD BIOXON ®	MÉXICO
2411	080	610	2604	01	01	AGAR PARA METODO ESTANDAR PARA CUENTA MICROBIANA TOTALEN LA LECHE TA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	108	44	NO REQUIERE	BDM571004IZ7	Medio de cultivo	BD BIOXON ®	MÉXICO
2413	080	610	6902	01	01	MUELLER-HINTON, AGAR PARA INVESTIGAR LA SUSCEPTIBILIDADDE LOS MICROORGANISMOS A LOSANTIMICROBIANOS Y AISLAR GONOCOCOS TA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	329	132	0079R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO	BD BIOXON ® AGAR DE MUELLER HINTON	MÉXICO
2414	080	610	7454	10	01	SIMMONS CON CITRATO, AGAR PARA DIFERENCIAR LAS ENTEROBACTERIAS EN LA UTILIZACION DECITRATO.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	59	24	0036R83 SSA	BDM571004IZ7	MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO	AGAR CITRATO DE SIMMONS	MÉXICO
2415	080	610	8254	01	01	AGAR-AGAR BASE PARA LA PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVOTA.	FCO	450	GRO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31	13	NO REQUIERE	BDM571004IZ7	Medio de cultivo	BD BIOXON ®	MÉXICO
2585	080	909	5557	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDRIATICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CJA	200	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	744	298	299R89 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA Y RECOLECCION DE SANGRE	BD MICROTAINER ®	PUERTO RICO

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

000054

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
2586	080	909	5565	11	01	TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CJA	200	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	784	314	299R89 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA Y RECOLECCION DE SANGRE	BD MICROTAINER	PUERTO RICO
2587	080	909	5573	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-800 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CJA	200	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	168	299R89 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA Y RECOLECCION DE SANGRE	BD MICROTAINER	PUERTO RICO
2590	080	909	5615	11	01	TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO TRANSLUCIDO CON HEPARINA DE LITIO Y GEL SEPARADOR DE PLASMA, TAPON VERDE, VOLUMEN DE DRENADO 600 MCL, GEL SEPARADOR 90-140 MG POR TUBO HEPARINA DE LITIO 2-13 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CJA	200	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48	20	299R89 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS PARA TOMA DE MUESTRA Y RECOLECCION DE SANGRE	BD MICROTAINER	PUERTO RICO
2594	080	909	6498	01	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (7.2 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.0 ML (+ 0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL.	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	185,328	74,131	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.
2595	080	909	6506	01	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACTIVADOR DE COAGULACION, VOLUMEN DE DRENADO 6 ML (+ 0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD ESTÉRIL.	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	177,645	71,059	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.
2596	080	909	6514	00	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACTIVADOR DE COAGULACION, VOLUMEN DE DRENADO 4 ML (+/- 0.3 ML.) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	125	50	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.

000055

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Can t	Tipo		Máxima	Mínima					
2598	080	909	6530	00	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+/- 0.3 ML.) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS DE SILICE 0.07-020 MG POR TUBO, GEL SEPARADOR INERTE 1.0 G POR TUBO. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL.	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	98,557	39,423	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.
2599	080	909	6548	00	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON HEPARINA DE LITIO COMO ANTICOAGULANTE (90 USP), APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON VERDE CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 6 ML (+/- 0.3 ML.). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL.	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	401	161	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.
2600	080	909	6555	00	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.105 MOLAR (3.2%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 A 3 ML (+/- 0.3 ML.) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD. ESTERIL.	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	46,067	18,428	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.
2601	080	909	6597	01	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (9 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO Y GEL SEPARADOR, TAPON BLANCO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+0.3 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL.	CJA	100	TBO	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48	20	1345R96 SSA	BDM571004IZ7	TUBOS DE PLASTICO	BD VACUTAINER TUBOS DE PLASTICO	E.U.A.
2721	060	168	9748			SONDA PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ml. CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 14 Fr	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21,864	8,746	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
3025	060	066	1094			ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 1.5 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	67,590	27,036	0872C2009 SSA	BDM571004IZ7	SOLUCION ANTISEPTICA	CHLORAPREP ONE STEP TROPICAL SOLUTION	E.U.A.

IMSS REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
3027	060	066	1110			ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CONTENIDA EN UN APLICADOR CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 26 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,780	4,712	0919C2008 SSA	BDM571004IZ7	SOLUCION CUTANEA DESINFECTANTE	CHLORAPREP ® CON TINTE	E.U.A.
3064	060	166	4238			CATÉTERES CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENOPROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 18 G. LONGITUD: 28-34 MM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	245,573	98,968	0126C94 SSA	BDM571004IZ7	CATETER	BD INSYTE ™ AUTOGUARD ™	E.U.A.
3065	060	166	4253			CATÉTERES CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENOPROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 20 G. LONGITUD: 28-34 MM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	122,246	49,507	0126C94 SSA	BDM571004IZ7	CATETER	BD INSYTE ™ AUTOGUARD ™	E.U.A.
3067	060	166	4287			CATÉTERES CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENOPROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 24 G. LONGITUD: 17-24 MM.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	87,697	35,297	0126C94 SSA	BDM571004IZ7	CATETER	BD INSYTE ™ AUTOGUARD ™	E.U.A.
3068	060	166	5204			CATÉTERES CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENOPROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 14 G. LONGITUD: 45-52 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,135	2,908	0126C94 SSA	BDM571004IZ7	CATETER	BD INSYTE ™ AUTOGUARD ™	E.U.A.
3070	060	166	4220			CATÉTERES CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENOPROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 G. LONGITUD: 45-52 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71,714	28,778	0126C94 SSA	BDM571004IZ7	CATETER	BD INSYTE ™ AUTOGUARD ™	E.U.A.
3071	060	166	4279			CATÉTERES CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENOPROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 22 G. LONGITUD: 23-27 MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	136,721	55,106	0126C94 SSA	BDM571004IZ7	CATETER	BD INSYTE ™ AUTOGUARD ™	E.U.A.

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
3075	060	172	0055			CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, CERRADO, ESTÉRIL, PRE CONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA, CON FORMA DE GOTA, CON URINÓMETRO, VÁLVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AGUJA COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS LUER LOCK, FILTRO DE 0.2 MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA Y CAPUCHÓN DE GUARDADO. CAPACIDAD: 2000 ML. 1 SONDA FOLEY DE LÁTEX LUBRICADA RECUBIERTA DE HIDROGEL, DE DOS VÍAS CON BALÓN DE AUTORRETENCIÓN REFORZADO (RIBETEADO) DE 5CC. CALIBRE: 14 FR LA SONDA FOLEY ESTÁ PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA. 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUJETADOR CON ADHESIVO, SIN LÁTEX, ESTÉRIL CON POSTES DE PLÁSTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA ABRAZADERA. 2 GUANTES DE PVC, LIBRES DE LÁTEX, ESTÉRILES. 1 GEL DESINFECTANTE PARA MANOS, 1 CAMPO FENESTRADO. 2 PROTECTORES IMPERMEABLES. 1 SUJETADOR DE SÁBANA. 1 CONTENEDOR DE ESPÉCIMEN. 1 JERINGA 10 CC CON AGUA ESTÉRIL PARA INFLACIÓN DEL BALÓN DE AUTORRETENCIÓN. 1 JERINGA NO GRADUADA CON GEL LUBRICANTE NO INYECTABLE. 1 SACHET CON 3 TOALLITAS DE JABÓN DE CASTILLA. 3 HISOPOS ANTISÉPTICOS.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,268	1,707	0848C2016 SSA	BDM571004IZ7	CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO	LUBRICATH FOLEY CATHETER TRAY	E.U.A.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

000058

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD Secretaria de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
3076	060	172	0063			CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, CERRADO, ESTÉRIL, PRE CONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA, CON FORMA DE GOTA, CON URINÓMETRO, VÁLVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AGUJA COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS LUER LOCK, FILTRO DE 0.2 MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA Y CAPUCHÓN DE GUARDADO. CAPACIDAD: 2000 ML. 1 SONDA FOLEY DE LÁTEX LUBRICADA RECUBIERTA DE HIDROGEL, DE DOS VÍAS CON BALÓN DE AUTORRETENCIÓN REFORZADO (RIBETEADO) DE 5CC. CALIBRE: 16 FR LA SONDA FOLEY ESTÁ PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA. 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUJETADOR CON ADHESIVO, SIN LÁTEX, ESTÉRIL CON POSTES DE PLÁSTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA ABRAZADERA. 2 GUANTES DE PVC, LIBRES DE LÁTEX, ESTÉRILES. 1 GEL DESINFECTANTE PARA MANOS, 1 CAMPO FENESTRADO. 2 PROTECTORES IMPERMEABLES. 1 SUJETADOR DE SÁBANA. 1 CONTENEDOR DE ESPÉCIMEN. 1 JERINGA 10 CC CON AGUA ESTÉRIL PARA INFLACIÓN DEL BALÓN DE AUTORRETENCIÓN. 1 JERINGA NO GRADUADA CON GEL LUBRICANTE NO INYECTABLE. 1 SACHET CON 3 TOALLITAS DE JABÓN DE CASTILLA. 3 HISOPOS ANTISÉPTICOS.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,368	2,547	0848C2016 SSA	BDM571004IZ7	CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO	LUBRICATH. FOLEY CATHETER TRAY	E.U.A.

000059

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintivo conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
3077	060	172	0071			CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO SISTEMA DE DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, CERRADO, ESTÉRIL, PRE CONECTADO Y UNIDO CON SELLO DE SEGURIDAD. CONSTA DE: 1 BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA, CON FORMA DE GOTA, CON URINÓMETRO, VÁLVULA ANTI REFLUJO, PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA LIBRE DE AGUJA COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS LUER LOCK, FILTRO DE 0.2 MICRAS Y SISTEMA DE SALIDA CON PINZA Y CAPUCHÓN DE GUARDADO. CAPACIDAD: 2000 ML. 1 SONDA FOLEY DE LÁTEX LUBRICADA RECUBIERTA DE HIDROGEL, DE DOS VÍAS CON BALÓN DE AUTORRETENCIÓN REFORZADO (RIBETEADO) DE 5CC. CALIBRE: 18 FR LA SONDA FOLEY ESTÁ PRECONECTADA, MEDIANTE UN SELLO DE SEGURIDAD A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE ORINA. 1 ESTABILIZADOR PARA LA SONDA, QUE CONSISTE DE UNA ALMOHADILLA SUJETADOR CON ADHESIVO, SIN LÁTEX, ESTÉRIL CON POSTES DE PLÁSTICO QUE FIJAN LA SONDA CON UNA ABRAZADERA. 2 GUANTES DE PVC, LIBRES DE LÁTEX, ESTÉRILES. 1 GEL DESINFECTANTE PARA MANOS, 1 CAMPO FENESTRADO. 2 PROTECTORES IMPERMEABLES. 1 SUJETADOR DE SÁBANA. 1 CONTENEDOR DE ESPÉCIMEN. 1 JERINGA 10 CC CON AGUA ESTÉRIL PARA INFLACIÓN DEL BALÓN DE AUTORRETENCIÓN. 1 JERINGA NO GRADUADA CON GEL LUBRICANTE NO INYECTABLE. 1 SACHET CON 3 TOALLITAS DE JABÓN DE CASTILLA. 3 HISOPOS ANTISÉPTICOS.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,948	1,979	0848C2016 SSA	BDM571004IZ7	CHAROLA DE FOLEY, SISTEMA CERRADO	LUBRICATH FOLEY CATHETER TRAY	E.U.A.
3154	060	164	4578			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,143	2,457	175E84 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO	SONDA FOLEY SILASTIC	E.U.A.
3155	060	164	4586			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,455	1,782	175E84 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO	SONDA FOLEY SILASTIC	E.U.A.
3156	060	164	4594			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 20 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	308	123	175E84 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO	SONDA FOLEY SILASTIC	E.U.A.
3157	060	164	4602			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 22 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	120	48	175E84 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO	SONDA FOLEY SILASTIC	E.U.A.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

BD

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

No. Cons.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima	Mínima					
3160	060	168	6520			SONDAS URETRALES PARA IRRIGACION CONTINUA. DE LATEX, CON GLOBO DE 30 ML Y VALVULA. TIPO: FOLEY-OWEN (DE 3 VIAS). CALIBRE: 26 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	455	190	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
3161	060	168	9813			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302	121	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
3162	060	168	9821			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 30 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	281	112	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA
3163	060	168	9763			SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 30 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	PZA	1	PZA	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13,444	5,378	0614C90 SSA	BDM571004IZ7	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO TIPO FOLEY	SONDA FOLEY BARD ®	MALASIA

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO (APLICABLE AL BIEN QUE OFERTO), ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ARCHIVO DEMANDA AGREGADA, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ELISA FLORES ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

000061

SALUD 2019 EMILIANO ZAPATA

Licitación Pública Internacional

Abierta Electrónica No.
LA-012000991-E82-2019

Oficinas corporativas:
Monte Pelvoux No. 111, 8°, 9° y PH.
Lomas de Chapultepec,
Del. Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México, México.
Tel. 59 99 82 00
Planta:
Aut. Méx-Qro. Km 37.5,
Complejo Industrial Cuamatla,
Cuautitlán Izcalli,
C.P. 54730, Estado de México, México
Tel. 59 99 84 00

BD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica a Tiempos Recortados Bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia No. LA-012000991-E82-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019".

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DE 2019.

IMSS REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

000001

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

BD

SECRETARÍA DE SALUD Secretaría de Salud
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales a través de la Dirección
General Adjunta de Adquisiciones, Suministros
y Servicios Generales.

PRESENTE,

LICITACIÓN PÚBLICA No.Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica a Tiempos Recortados Bajo las Modalidades de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia No. LA-012000991-E82-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019", me permito ofertar lo siguiente:

Fecha: Ciudad de México a 24 de Junio de 2019

NOMBRE DEL LICITANTE: BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO (-) PEQUEÑA MEDIANA (-) GRAN EMPRESA(X)

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					PMR [7]	Cantidad Máxima [8]	Cantidad Mínima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	ORIGEN DE LOS BIENES [11]	IMPORTE TOTAL [12]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
667	060	034	0160	01	01	$ 387.28	137	55	0.05%	E.U.A.	$ 53,031.33
668	060	034	0178	01	01	$ 347.86	240	96	0.05%	E.U.A.	$ 83,445.60
669	060	034	0186	01	01	$ 296.32	4	2	0.05%	E.U.A.	$ 1,184.72
670	060	034	0194	01	01	$ 387.28	6	3	0.01%	E.U.A.	$ 2,323.50
672	060	034	0228	01	01	$ 296.32	4	2	0.01%	E.U.A.	$ 1,185.16
676	060	040	0303	14	01	$ 23.34	5,138	2,056	9.96%	PUERTO RICO	$ 108,000.76
678	060	040	0535	02	01	$ 44.07	1,519	608	3.00%	E.U.A.	$ 64,937.25
680	060	040	0790	02	01	$ 368.00	1,408	563	2.00%	REPUBLICA DOMINICANA	$ 507,781.12
681	060	040	0840	01	01	$ 108.80	630	254	0.01%	E.U.A.	$ 68,537.70
682	060	040	0857	01	01	$ 40.47	4,249	1,700	3.00%	E.U.A.	$ 166,815.74

000002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BD

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					PMR [7]	Cantidad Máxima [8]	Cantidad Mínima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	ORIGEN DE LOS BIENES [11]	IMPORTE TOTAL [12]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
683	060	040	0865	02	01	$ 37.85	14,915	5,967	5.00%	E.U.A.	$ 536,343.40
684	060	040	0873	02	01	$ 41.36	2,403	962	4.00%	E.U.A.	$ 95,399.10
685	060	040	0881	02	01	$ 47.95	3,439	1,376	8.00%	E.U.A.	$ 151,694.29
686	060	040	0899	02	01	$ 76.64	140	56	5.00%	E.U.A.	$ 10,192.00
689	060	040	2184	11	01	$ 91.91	42	17	0.10%	REPUBLICA DOMINICANA	$ 3,856.44
699	060	040	8710	11	01	$ 91.91	497	199	0.10%	REPUBLICA DOMINICANA	$ 45,634.54
710	060	040	9247	01	01	$ 427.80	427	172	1.00%	REPUBLICA DOMINICANA	$ 180,843.04
749	060	066	1060	02	01	$ 11.96	165,916	66,414	-234.45%	E.U.A.	$ 6,636,640.00
876	060	165	0815	01	01	$ 208.04	15,975	6,390	5.00%	E.U.A.	$ 3,157,299.0000
877	060	165	0823	01	01	$ 244.54	2,593	1,037	5.00%	E.U.A.	$ 602,379.8300
878	060	165	0831	01	01	$ 563.04	1,804	722	9.97%	E.U.A.	$ 914,447.6000
885	060	166	0103	04	01	$ 9.57	50,059	20,037	40.00%	BRASIL	$ 287,338.6600
903	060	166	0533	04	01	$ 1,560.09	405	163	7.00%	E.U.A.	$ 587,606.4000
934	060	166	1564	01	01	$ 597.57	150	60	47.00%	E.U.A.	$ 47,506.5000
935	060	166	1572	01	01	$ 597.57	194	78	47.00%	E.U.A.	$ 61,441.7400
1097	060	167	6943	12	01	$ 2,569.28	809	324	22.00%	E.U.A.	$ 1,621,268.3600
1098	060	167	6950	12	01	$ 2,760.00	18	8	15.00%	E.U.A.	$ 42,228.0000
1112	060	167	7875	12	01	$ 1,932.00	12	5	10.00%	E.U.A.	$ 20,865.6000
1176	060	168	6439	11	01	$ 17.48	21,507	8,624	5.00%	MALASIA	357226.038514
1177	060	168	6454	11	01	$ 22.24	20,072	8,052	5.00%	MALASIA	$ 423,910.08
1183	060	168	6637	11	01	$ 7.14	270,617	108,449	1.90%	E.U.A.	$ 1,894,319.0000
1184	060	168	6645	13	01	$ 12.75	94,649	37,906	50.00%	BRASIL	$ 603,860.62
1185	060	168	6652	11	01	$ 7.14	338,178	135,503	1.90%	E.U.A.	$ 2,367,246
1186	060	168	6660	12	01	$ 12.75	90,464	36,214	50.00%	BRASIL	$ 577,157.13
1214	060	168	9672	11	01	$ 12.05	18,710	7,484	0.10%	MALASIA	$ 225,268.40
1364	060	345	0123	12	01	$ 13,754.00	19	8	10.00%	E.U.A.	$ 235,193.40
1365	060	345	0131	12	01	$ 13,754.00	12	5	10.00%	E.U.A.	$ 148,543.20
1377	060	345	0743	12	01	$ 558.92	3,378	1,351	7.00%	E.U.A.	$ 1,755,590.725
1378	060	345	0982	12	01	$ 558.92	283	113	7.00%	E.U.A.	$ 147,100.57

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

000003

BD

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					PMR [7]	Cantidad Máxima [8]	Cantidad Mínima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	ORIGEN DE LOS BIENES [11]	IMPORTE TOTAL [12]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
1379	060	345	0990	12	01	$ 558.92	372	149	7.00%	E.U.A.	$ 193,361.88
1382	060	345	1279	11	01	$ 828.00	239	96	20.00%	E.U.A.	$ 158,313.60
1384	060	345	1295	11	01	$ 828.00	359	144	20.00%	E.U.A.	$ 237,801.60
1385	060	345	1311	11	01	$ 828.00	1,099	440	20.00%	E.U.A.	$ 727,977.60
1609	060	506	1803	11	01	$ 8,460.31	21	9	10.00%	E.U.A.	$ 159,899.88
1610	060	506	1829	11	01	$ 8,919.69	5	2	10.00%	E.U.A.	$ 40,138.60
1612	060	506	1845	11	01	$ 7,649.81	12	5	9.00%	E.U.A.	$ 83,535.84
1613	060	506	1860	11	01	$ 7,649.81	3	2	8.00%	E.U.A.	$ 21,113.46
1615	060	506	1886	11	01	$ 8,665.44	3	2	10.00%	E.U.A.	$ 23,396.70
1616	060	506	1910	11	01	$ 8,919.69	10	4	7.00%	E.U.A.	$ 82,953.10
1618	060	506	1936	11	01	$ 7,003.68	3	2	1.00%	E.U.A.	$ 20,800.92
1619	060	506	1977	11	01	$ 4,343.37	129	52	6.00%	E.U.A.	$ 526,677.33
1620	060	506	1985	11	01	$ 8,919.69	18	8	5.00%	E.U.A.	$ 152,526.60
1621	060	506	1993	11	01	$ 9,934.65	12	5	6.50%	E.U.A.	$ 111,466.68
1622	060	506	2009	11	01	$ 9,837.25	19	8	5.50%	E.U.A.	$ 176,627.80
1623	060	506	2017	11	01	$ 9,837.25	42	17	5.00%	E.U.A.	$ 392,506.38
1624	060	506	2025	11	01	$ 6,117.54	6	3	4.00%	E.U.A.	$ 35,237.04
1637	060	506	2710	02	01	$ 6,858.32	6	3	4.00%	E.U.A.	$ 39,503.94
1639	060	506	2744	01	01	$ 1,068.84	6	3	0.10%	E.U.A.	$ 6,406.62
1668	060	550	0016	11	01	$ 1.23	3,379,392	1,351,758	3.00%	MEXICO	$ 4,055,270.40
1669	060	550	0222	11	01	$ 0.98	153,879	61,909	20.00%	MEXICO	$ 120,025.23
1671	060	550	0438	11	01	$ 1.26	127,630	51,059	9.50%	MEXICO	$ 145,497.63
1675	060	550	0677	11	01	$ 2.05	162,125	67,622	37.50%	MEXICO	$ 207,520.00
1679	060	550	1147	12	01	$ 165.60	37,790	17,465	5.70%	MEXICO	$ 5,901,286.40
1688	060	550	2699	01	01	$ 79.28	23,701	9,501	6.00%	MEXICO	$ 1,766,198.52
1689	060	550	2707	02	01	$ 79.28	128,408	51,388	6.00%	MEXICO	$ 9,568,964.16
1690	060	550	2715	02	01	$ 81.85	83,866	33,549	9.00%	MEXICO	$ 6,247,178.34
2146	080	025	0052	00	02	$ 111.22	137,353	54,942	5.50%	REINO UNIDO	$ 14,435,800.30
2148	080	025	0136	01	01	$ 9.66	1,228	491	-10.04%	E.U.A.	$ 13,053.64
2314	080	235	0959	02	01	$ 661.45	984	394	2.00%	E.U.A.	$ 637,848.48
2341	080	560	0145	03	01	$ 14.17	4,397	1,759	6.13%	REINO UNIDO	$ 58,480.10

BD

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					PMR [7]	Cantidad Máxima [8]	Cantidad Mínima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	ORIGEN DE LOS BIENES [11]	IMPORTE TOTAL [12]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
2342	080	560	0152	04	01	$ 12.04	137,934	55,174	6.08%	REINO UNIDO	$ 1,560,033.54
2362	080	610	0574	02	01	$ 1,172.08	19	8	19.00%	MEXICO	$ 18,038.22
2375	080	610	1333	02	01	$ 730.48	99	40	10.46%	MEXICO	$ 64,752.93
2377	080	610	1440	01	01	$ 10.88	51,702	20,681	26.58%	MEXICO	$ 413,098.98
2378	080	610	1481	01	01	$ 12.14	29,625	11,850	13.61%	MEXICO	$ 310,766.25
2379	080	610	1499	01	01	$ 13.80	25,989	10,396	23.98%	MEXICO	$ 272,624.61
2380	080	610	1515	01	01	$ 13.34	111,096	44,439	25.18%	MEXICO	$ 1,108,738.08
2381	080	610	1523	02	01	$ 161.92	12,307	4,923	29.99%	MEXICO	$ 1,395,121.52
2383	080	610	1549	12	01	$ 14.72	25,263	10,106	16.44%	MEXICO	$ 310,734.90
2385	080	610	1671	02	01	$ 728.64	18	8	14.47%	MEXICO	$ 11,217.78
2388	080	610	1812	01	01	$ 1,173.46	7	3	7.33%	MEXICO	$ 7,612.15
2395	080	610	2042	01	01	$ 604.44	119	48	2.55%	MEXICO	$ 70,094.57
2407	080	610	2562	10	01	$ 910.34	16	7	6.86%	MEXICO	$ 13,566.24
2409	080	610	2588	10	01	$ 934.26	32	13	2.30%	MEXICO	$ 29,208.64
2410	080	610	2596	01	01	$ 1,086.98	92	37	8.18%	MEXICO	$ 91,822.44
2411	080	610	2604	01	01	$ 888.72	108	44	13.68%	MEXICO	$ 82,851.12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

000005

BD

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					PMR [7]	Cantidad Máxima [8]	Cantidad Mínima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	ORIGEN DE LOS BIENES [11]	IMPORTE TOTAL [12]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
2413	080	610	6902	01	01	$ 735.91	329	132	0.80%	MEXICO	$ 240,176.58
2414	080	610	7454	10	01	$ 921.84	59	24	10.68%	MEXICO	$ 48,580.01
2415	080	610	8254	01	01	$ 1,657.47	31	13	6.06%	MEXICO	$ 48,267.93
2585	080	909	5557	11	01	$ 695.52	744	298	0.01%	PUERTO RICO	$ 517,414.80
2586	080	909	5565	11	01	$ 889.47	784	314	0.01%	PUERTO RICO	$ 697,273.92
2587	080	909	5573	11	01	$ 695.52	418	168	0.01%	PUERTO RICO	$ 290,698.10
2590	080	909	5615	11	01	$ 937.15	48	20	0.01%	PUERTO RICO	$ 44,978.88
2594	080	909	6498	01	01	$ 108.94	185,328	74,131	9.02%	E.U.A.	$ 18,367,858.08
2595	080	909	6506	01	01	$ 105.56	177,645	71,059	6.11%	E.U.A.	$ 17,606,395.95
2596	080	909	6514	00	01	$ 153.96	125	50	1.00%	E.U.A.	$ 19,052.50
2598	080	909	6530	00	01	$ 179.14	98,557	39,423	5.47%	E.U.A.	$ 16,689,642.38
2599	080	909	6548	00	01	$ 225.40	401	161	1.00%	E.U.A.	$ 89,483.15
2600	080	909	6555	00	01	$ 170.13	46,067	18,428	0.10%	E.U.A.	$ 7,829,547.32
2601	080	909	6597	01	01	$ 412.51	48	20	1.00%	E.U.A.	$ 19,602.72
2721	060	168	9748			$ 12.30	21,864	8,746	1.03%	MALASIA	$ 266,084.88
3025	060	066	1094			$ 10.69	67,590	27,036	14.90%	E.U.A.	$ 615,069.00
3027	060	066	1110			$ 36.80	11,780	4,712	1.00%	E.U.A.	$ 429,145.40
3064	060	166	4238			$ 14.26	245,573	98,968	5.00%	E.U.A.	$ 3,327,514.15
3065	060	166	4253			$ 14.26	122,246	49,507	5.00%	E.U.A.	$ 1,656,433.30
3067	060	166	4287			$ 14.26	87,697	35,297	5.00%	E.U.A.	$ 1,188,294.35
3068	060	166	5204			$ 14.26	7,135	2,908	5.00%	E.U.A.	$ 96,679.25
3070	060	166	4220			$ 14.26	71,714	28,778	5.00%	E.U.A.	$ 971,724.70
3071	060	166	4279			$ 14.26	136,721	55,106	5.00%	E.U.A.	$ 1,852,569.55
3075	060	172	0055			$ 216.03	4,268	1,707	1.00%	E.U.A.	$ 912,839.84
3076	060	172	0063			$ 216.03	6,368	2,547	1.00%	E.U.A.	$ 1,361,924.16
3077	060	172	0071			$ 216.03	4,948	1,979	1.00%	E.U.A.	$ 1,058,228.76
3154	060	164	4578			$ 117.50	6,143	2,457	10.00%	E.U.A.	$ 649,622.25
3155	060	164	4586			$ 163.94	4,455	1,782	10.00%	E.U.A.	$ 657,335.25
3156	060	164	4594			$ 128.80	308	123	10.00%	E.U.A.	$ 35,703.36
3157	060	164	4602			$ 128.80	120	48	10.00%	E.U.A.	$ 13,910.40
3160	060	168	6520			$ 36.48	455	190	10.00%	MALASIA	$ 14,937.65

000006

BD

ANEXO 7.1
PROPUESTA ECONÓMICA
MODALIDAD DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					PMR [7]	Cantidad Máxima [8]	Cantidad Mínima [9]	Porcentaje de descuento Ofertado [10]	ORIGEN DE LOS BIENES [11]	IMPORTE TOTAL [12]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
3161	060	168	9813			$ 12.30	302	121	2.00%	MALASIA	$ 3,639.10
3162	060	168	9821			$ 12.30	281	112	2.00%	MALASIA	$ 3,386.05
3163	060	168	9763			$ 12.30	13,444	5,378	2.00%	MALASIA	$ 162,000.20
									SUBTOTAL		$ 154,689,307.20
									IVA		$ 24,750,289.15
									TOTAL		$ 179,439,596.36

ELISA FLORES ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS/CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
IMSS CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO